COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
FCO10-04
Versión: 5

113 22 FEB 2024

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	JUAN FERNANDO QUIROGA PAJOY
NIT:	1121834367-7
C.C.	1.121.834.367 de Villavicencio.
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E CRIEET.
VALOR	$7.200.000.00
PLAZO	TRES (3) MESES

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **JUAN FERNANDO QUIROGA PAJOY,** Nit. 1121834367-7, identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.834.367 de Villavicencio , quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDS-004-2024**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL **CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E CRIEET., de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000.00)** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 113 **DEL** 22 FEB 2024.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	INDICADOR	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIOS	3	Mes	$ 2,400,000	$ 7,200,000
TOTAL					**$ 7,200,000**

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 15 del presente acto de aceptación y tendrá una vigencia de CUATRO (4) MESES más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

4.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previas actas suscritas entre el **CONTRATISTA** y el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales se deberán suscribir entre el **CONTRATISTA** y el supervisor; previo informe de actividades donde se relacionen las realizadas y resultados obtenidos por parte del contratista con Vo.Bo., del supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta final de ejecución se suscribirá previo informe final de ejecución por parte del CONTRATISTA, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: "*REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E CRIEET.*"; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública y numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacer parte integral del presente contrato y de conformidad: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Presentar un plan de mantenimiento para los equipos tecnológicos de la Institución educativa. 2. Identificar, validar, actualizar y/o depurar el inventario de hardware y software de los equipos tecnológicos de propiedad de la Institución Educativa; como impresoras, tablets, portátiles entre otros. 3. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y/o actualizaciones necesarias a los equipos tecnológicos; equipos cómputo de mesa, portátiles, tablets, impresoras, redes LAN y/o intranet de la institución educativa y aulas anexas. 4. Realizar trámites de garantías de los equipos tecnológicos de la institución educativa con los proveedores y/o entidad correspondiente; dejando evidencia del trámite realizado y el seguimiento correspondiente. 5. Brindar apoyo técnico para el óptimo funcionamiento de la infraestructura técnica de la red Wifi de acuerdo a la directriz y/o lineamientos dados por los

administradores de la red e informar oportunamente las fallas que se llegasen a presentar en cuanto a la estabilidad del servicio de internet dejando registros de aplicación de test de velocidad; en la institución educativa y aulas anexas. 6. Crear base de datos de la asignación de equipos tecnológicos a estudiantes, docentes y/o administrativos, realizando el trámite con previa autorización del rector. 7. Brindar apoyo en la actualización de los contenidos educativos de la página web de la institución educativa y contenidos informativos a la comunidad educativa de acuerdo a la información suministrada por el rector. 8. Realizar actividades que fomenten la adopción y la apropiación de Tics en las instituciones educativas de manera presencial o virtual, lo anterior como plataformas de aprendizaje entre otras. 9. Brindar oportunamente apoyo técnico a docentes y estudiantes en la aplicación de pruebas ONLINE Y OFFLINE, actividades institucionales y/o inquietudes; previo alistamiento de equipos requeridos y verificación de conectividad. 10. Hacer entrega de informes parciales e informe final con consolidado de actividades que incluya conclusiones, recomendaciones generales, registro fotográfico, trazabilidad mensual de la cantidad de mantenimientos con formatos de servicio realizados, trazabilidad mensual de la cantidad de equipos asignados, reporte del soporte técnico brindado a cada una de las solicitudes de los docentes y directivos. 11. Hacer verificación y control de los bienes, propiedad, planta y equipo, inherentes al contrato a ejecutar. (CUANDO APLIQUE). **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: • Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. • Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato • Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

7- MEDIDAS DE AUTOPROTECCION: El contratista se obliga a implementar medidas de autoprotección por efectos de la pandemia por COVID-19, aplicando los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y la Administración Municipal, así mismo se compromete a atender las recomendaciones que con dicho propósito emitan las autoridades competentes.

8.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1. - DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3.-** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos

señalados en la presente numeral, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

9.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

10.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

11.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

12.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar, subirlas al programa PIMISYS y realizar la publicación de las mismas en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

13.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas de este contrato, o declarada la caducidad o la terminación unilateral, La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato o a los eventos que aquí se citan.

113 22FEB 2024

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

14.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.22.2201.0700.2020854100013	DOTACIÓN Y APOYO EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE TAURAMENA	$7.200.000	165 09/02/2024	1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
	VALOR TOTAL:	**$7.200.000**		

15.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato es necesario: a). Registro presupuestal. b) Pago de estampilla Pro-cultura, c) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, d) Pago tasa pro deporte, y e) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 11 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

16.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte del Secretario o Jefe de Despacho conductor del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

17.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: eubyq3@gmail.com, celular: 3142841783, dirección: Calle 19 No. 12 – 14 de Tauramena-Casanare.

18.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica